



SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

### LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

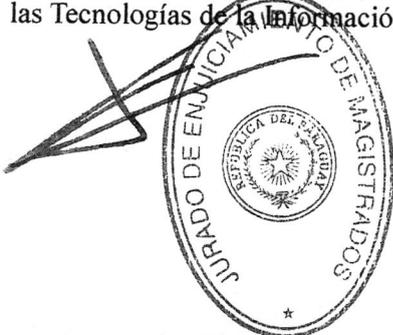
La Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante la “SENATICs” y El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en adelante “El Jurado” en lo sucesivo denominadas “las Partes”;-----

#### RECONOCIENDO QUE:

El Jurado, con domicilio legal en Oliva esquina 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada en este acto por Cristian Daniel Kriskovich De Vargas, es un Órgano Constitucional, independiente de otros poderes del Estado, cuya función es juzgar el desempeño de Magistrados del Poder Judicial, Agentes Fiscales y Defensores Públicos y, en caso de comprobar su mal desempeño, removerlos. Tiene como objetivo principal ser el órgano juzgador de las actuaciones de los Magistrados Judiciales desde los tribunales de apelaciones de cualquier fuero y jurisdicción y de todos los demás jueces, así como los agentes fiscales del Ministerio Público, cuando se les impute la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, evaluando en cada caso las situaciones y los antecedentes que ameritan el inicio de un enjuiciamiento, y orientando sus funciones con transparencia, eficacia, eficiencia, objetividad, justicia y equidad.-----

La SENATICs como institución rectora en materia de TICs en el sector público, con domicilio legal en la Avenida Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos Bloque E2, de la ciudad de Asunción – Paraguay, representada en este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Héctor David Ocampos Negreiros, designado por Decreto N° 101 del 23 de agosto de 2013, creada por Ley N° 4989/13 del 9 de agosto de 2013, “*Que crea el Marco de la Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Sector Público y crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)*”, es la institución del Poder Ejecutivo encargada de implementar los principios y fines de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público. Sus principios orientadores son: prioridad del acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, protección de los derechos de los usuarios, libre adopción tecnológica y masificación del gobierno electrónico a fin de incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social; y asimismo dispone que las TICs deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional;-----

DESEOSOS de coordinar y promover acciones conjuntas para desarrollar e incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);-----





SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

HAN CONVENIDO lo siguiente:-----

### ARTÍCULO 1 OBJETIVO

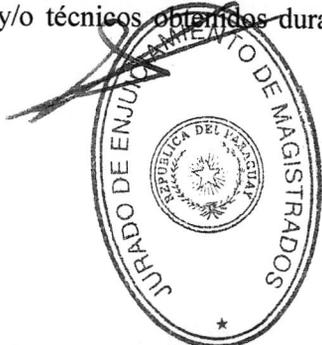
El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las Partes, para la cooperación mutua en el ámbito de competencia de ambas instituciones, tendiente al desarrollo de las políticas públicas destinadas a promover, coordinar y ejecutar planes, programas, proyectos tecnológicos y lineamientos que colaboren a nivel nacional, apuntando a promover iniciativas que permitan llevar adelante un proceso de incorporación paulatina y progresiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en la gestión pública, para una administración más eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, mejorando servicios que eleven la imagen del país fomentando el crecimiento económico nacional.-----

### ARTÍCULO 2 ALCANCE

1. La ejecución de las acciones se realizará a través de Acuerdos específicos o anexos suscriptos, especialmente redactados en cada caso a tal efecto, que serán aprobados y firmados por las autoridades respectivas y en los cuales se detallará el presupuesto necesario para la implementación del Acuerdo específico en cuestión, con el fin de que el mismo sea programado en el periodo siguiente inmediato, en caso que no esté previsto en el ejercicio fiscal en curso. -----
2. En cada Acuerdo específico se establecerán las responsabilidades, los reglamentos y procedimientos aplicables según el objeto de cada acuerdo, además de la obligatoriedad de la presentación de los informes correspondientes, los cuales se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo a las necesidades de cada Acuerdo específico. -----
3. En cada caso se nombrará a un representante titular y a un representante suplente, por cada una de las partes, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del Acuerdo Específico. -----
4. Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las Partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas amistosamente a través de acuerdos complementarios firmados por ambas partes.-----

### ARTÍCULO 3 PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

La confidencialidad o la difusión de los resultados de los trabajos que se encaren de forma conjunta, deberán ser determinadas por las Partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, las Partes deberán establecer los límites sobre la utilización de dichos resultados. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad





SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

intelectual, se definirán con antelación en el Acuerdo Específico o Anexo, los cuales serán respetados irrestrictamente por las partes.-----

**ARTÍCULO 4  
AUTONOMÍA DE LAS PARTES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, dentro del ámbito de su competencia. El presente Convenio no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones suscriben el mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias al presente Convenio.-----

**ARTÍCULO 5  
SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o desacuerdo que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Acuerdo Específico, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración, en resguardo al principio de unidad de acción del Estado.-----

**ARTÍCULO 6  
ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA**

1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, desde la fecha de suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por las Partes por un periodo equivalente. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con por lo menos sesenta (60) días de antelación.-----

2. El presente Convenio podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante la firma de Adendas.-----

**FIRMADO** en la ciudad de Asunción, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



**Dr. Cristian Daniel Kriskovich**  
Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



**Dr. David Ocampos Negreiros**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
SENATICS



## ACUERDO ESPECÍFICO N° 1

### DE APOYO PARA LA INCORPORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante la “SENATICS” y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en adelante “El Jurado”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;-----

En CUMPLIMIENTO de la aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente y firmado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, en el cual se acordó la cooperación entre las Partes a través de la implementación de programas, ejecución de proyectos y actividades relacionadas o derivadas de las misiones institucionales respectivas, con el fin de contribuir al desarrollo de sus acciones y objetivos, así como se establecen las bases para un desarrollo eficaz y eficiente de programas y proyectos de carácter social, científico, tecnológico, profesional y de cualquier otro tenor de interés común para la SENATICS y el JURADO.-----

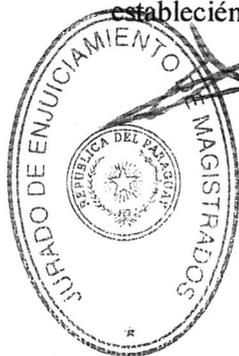
VISTO, el Expediente SENATICS N° 0194/18 de fecha 20 de marzo de 2018, correspondiente a la Nota J.E.M./PRESIDENCIA N° 27 de fecha 20 de marzo de 2018, con la cual el JURADO solicita Cooperación Interinstitucional para la digitalización de sus documentos y catalogación del acervo de expedientes que deben ser resguardados en formato digital, y; -----

QUE, la SENATICS mediante la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 “ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PLANETARIO PARA LA SENATICS” ha adquirido tales equipos a fin de dar cumplimiento a la atribución conferida en el Artículo 12° de la Ley N° 4.989/13, inciso a) “Orientar, priorizar y dirigir el proceso de incorporación y mantenimiento de las TICs en la gestión pública, definiendo los diversos componentes, etapas y secuencias del proceso que deben ser implementados por los Organismos y Entidades del Estado, que tengan incidencia directa en el fortalecimiento de la eficacia, eficiencia y transparencia de las prestaciones y servicios públicos”; proveyendo de la tecnología necesaria para facilitar la digitalización de documentos que permita el cumplimiento del fin señalado.-----

POR LO TANTO, la SENATICS y el JURADO suscriben el presente Acuerdo Específico No. 1, que se registrá por los siguientes artículos:-----

#### ARTÍCULO 1 OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Específico No. 1 es la incorporación y utilización de (1) un Scanner, proveído por la SENATICS al JURADO, en calidad de préstamo temporal, por un periodo de (90) noventa días, para la digitalización de documentos; estableciéndose las pautas que regirán este apoyo técnico.-----





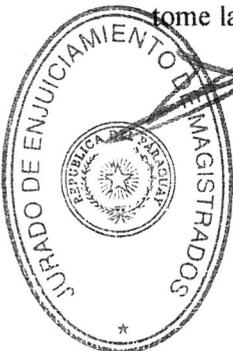
## ARTÍCULO 2 DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **SENATICs**, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se compromete a las siguientes actividades:-----

1. Hacer entrega en calidad de préstamo temporal a **el JURADO**, en la dirección y horario a ser definido por esta última, de los equipos identificados según su Código Patrimonial en el Anexo N° 1 del presente Acuerdo, que consisten en:-----  
- Un (1) Unidad de “Escáner Planetario SCAN SNAP SV600”
2. Capacitar al funcionario que operará el equipo entregado, en el uso adecuado y manejo del mismo para el fin expresado por **el JURADO**, en el lugar y horario a ser coordinado entre las partes;-----
3. Dar atención a reclamaciones de índole técnica que surjan en relación al funcionamiento de los equipos, que puedan tratarse de cuestiones relativas a la garantía de los mismos o situaciones críticas de soporte; así como colaborar en todo lo que requieran para la efectiva modernización de la gestión del **JURADO** por medio de la utilización de esta tecnología;-----
4. Recibir el equipo objeto del presente Acuerdo, entregados al **JURADO**, una vez cumplido el plazo indicado en el Artículo 7 del presente Acuerdo Específico No. 1.-----
5. Realizar un mantenimiento preventivo de los equipos conforme al cronograma a ser acordado por las Partes.-----

El **JURADO**, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se compromete a las siguientes actividades:-----

1. Definir la dirección y horario para la recepción de los equipos citados en el Anexo N° 1 del presente Acuerdo, por parte de la **SENATICs**;-----
2. Designar a los funcionarios, que serán los que utilizarán y operarán el equipo a ser entregado por la **SENATICs**, y notificar a ésta última, a fin de que sean capacitados debidamente en el uso y manejo, en el lugar y horario a ser coordinado entre las partes;-----
3. Utilizar el equipo entregado en la forma y condiciones comprometidas en el presente Acuerdo, siendo únicos y exclusivos responsables del uso y destino que tendrán el mismo durante el tiempo establecido;-----
4. Dar aviso a la **SENATICs** ante imperfectos técnicos del equipo que puedan ser relativos a la garantía de los mismos en la brevedad posible, a fin de que ésta tome las acciones pertinentes ante el proveedor;-----





SECRETARÍA  
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

5. Colaborar con la SENATICs en el mantenimiento preventivo del escáner, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo;-----
6. Poner a disposición el mobiliario y el entorno adecuado para el funcionamiento óptimo del equipo (mesas, enchufes, etc.);-----
7. Verificar periódicamente los equipos y su estado, responsabilizando a los funcionarios que los utilizarán, del uso adecuado del mismo;-----
8. Retornar a la SENATICs el equipo recibido conforme al Anexo N° 1 del presente Acuerdo, una vez cumplido el objeto y los plazos del presente.-----
9. Brindar la seguridad suficiente para la custodia del equipo.-----

### ARTÍCULO 3 UTILIZACIÓN Y REGUARDO DEL BIEN

El equipo otorgado por la SENATICs a el JURADO, será de exclusiva responsabilidad del JURADO durante la vigencia del presente Acuerdo Específico N° 1 y hasta que el mismo sea retornado a la SENATICs, una vez cumplido el objeto.-----

El JURADO deberá custodiarlos y mantenerlos en condiciones de funcionamiento, con el compromiso de que los mismos sean destinados única y exclusivamente a lo estipulado en el Artículo 1. En caso de producirse alguna eventualidad, el JURADO deberá documentar todo lo acontecido debidamente y comunicarlo a la SENATICs en la brevedad, para que ésta tome los recaudos al respecto.-----

La SENATICs se reserva el derecho de acudir al sitio del equipo, en coordinación con el JURADO, para verificar el estado del mismo e inventariarlo para actualización de los asientos patrimoniales; así como solicitar el retorno del equipo, en caso de así necesitarlo.-----

### ARTÍCULO 4 DE LAS COORDINACIONES

A los efectos de asegurar el desarrollo sostenido del objeto del presente Acuerdo Específico No.1, se establecerá una coordinación que estará integrada por representantes técnicos de cada una de las partes, que liderarán el cumplimiento de los compromisos asumidos:-----

El/los responsable/s por parte del JURADO será/n:-----

Titular: Carlos Jorge Duarte Ramírez. C.I 2398867. Jefe del Departamento de informática.-----

Suplente: Higinio Antonio Olmedo Zorrilla. Ci 1040067. Director General de Transparencia y Anticorrupción.-----

El/los responsable/s por parte de la SENATICs será/n:-----





SECRETARÍA  
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN**

Titular: José Pereira.-----  
Suplente: Adolfo Martínez.-----

### ARTÍCULO 5 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o desacuerdo que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Acuerdo Específico N° 1, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración, en resguardo al principio de unidad de acción del Estado.-----

### ARTÍCULO 6 MODIFICACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto en el presente Acuerdo y que las partes requieran establecerlo, así como las modificaciones y ampliaciones al mismo, se resolverán de mutuo acuerdo a través de Adendas, que pasarán a formar parte integrante del mismo.-----

### ARTÍCULO 7 PLAZO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo Específico N° 1 tendrá una duración de (90) noventa días, desde la fecha de su suscripción, que podrá ser prorrogada por voluntad de las partes manifestada mediante notas oficializadas con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con anticipación de 30 (treinta) días corridos, sin perjuicio de las actividades en ejecución, que deberán ser concluidas conforme a lo convenido.-----

**FIRMADO** en la ciudad de Asunción, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, en dos (2) ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



**Dr. Cristian Daniel Kriskovich**  
Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



**Héctor David Ocampos Negreiros**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
SENATICS



**ANEXO N° 1  
INFORME DE BIENES ENTREGADOS**

En este anexo se describen los bienes a ser entregados en calidad de préstamo por la **SENATICs** al **JURADO**, en el marco del presente Acuerdo Específico.

Estos bienes se hallan registrados en el **Sistema Integral de Contabilidad (SICO)** a nombre de la **SENATICs** y consisten en Números de Patrimonio correspondiente a: (un) 01 Scanner planetario, con los siguientes números patrimoniales:

N° Patrimonial	Nombre del Bien
12001-52-1-2161	ESCANER FUJITSU SCANSANP SV600, SERIE N° AC6H006027



**Dr. Cristian Daniel Kriskovich**  
Presidente  
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



**David Ocampos Negreiros**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
SENATICs